



**Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 013/2020
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N37-2020
Junta Pública de Fallo de Licitación**

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020, relativo a la Obra: **Pavimentación hidráulica en Avenida Juárez salida a Ocoteppec; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**, los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1508-00426, de fecha **08 de septiembre de 2020**, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **12:00** horas del día **16 de octubre de 2020**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, fue designado Representante de esta Dependencia, por el Titular de la misma, mediante escrito S/N de fecha 14 de octubre de 2019.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020

"Ingeniería y Señalización Vial del Bajío, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$4'202,531.69 (Cuatro millones doscientos dos mil quinientos treinta y un pesos 69/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$4'874,936.76 (Cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos 76/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de 93 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 26 de octubre de 2020.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 19 de octubre de 2020, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 12:25 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.



**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

La Directora de Licitaciones y Contratos


L.A. Yolanda García Ortiz

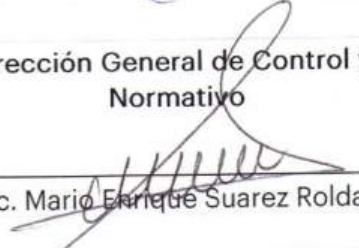
Por la Dirección de Precios Unitarios


Arq. Ma. Dolores Jiménez Rendón

Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.


L.C. Rebeca Robles Hernández

Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo


Lic. Mario Enrique Suarez Roldan

Por la Dirección General de Conservación de Carreteras Estatales


Arq. José Gerson Gómez Cámara

Por la Secretaría de Contraloría

No se presento

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva


L.C. Marciano Téllez Licona

Por la Secretaría de Finanzas Públicas

No se presento

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presento

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presento

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presento

Por la Coordinación General Jurídica

No se presento

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presento

Por la Procuraduría General del Estado de Hidalgo

No se presento



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020

Por los licitantes participantes

Nombre	firma
1.- Grupo Arcodem, S.A. de C.V.	No se presento
2.- Piram, S.A. de C.V.	No se presento
3.- Ingeniería y Señalización Vial del Bajío, S.A. de C.V.	No se presento
4.- Constructora la Biznaga, S.A. de C.V.	No se presento
5.- José Ángel Torres German	No se presento

b

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020, correspondiente a la Obra: **Pavimentación hidráulica en Avenida Juárez salida a Ocoatepec;** ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

[Handwritten signatures in blue ink]



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N37-2020
Convocatoria No. 013/2020**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 16 de Octubre de 2020, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020, para la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica en Avenida Juárez salida a Ocoteppec; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.

I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1508-00426 de fecha 08 de Septiembre de 2020.

1/17
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica en Avenida Juárez salida a Ocoteppec; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**

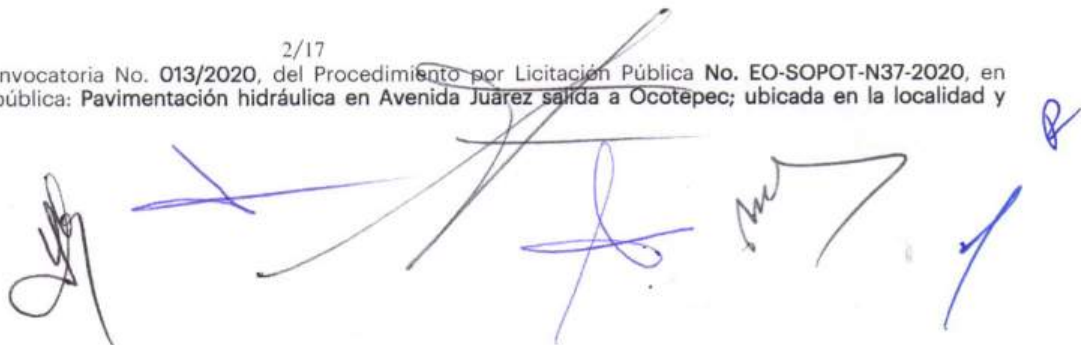
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N37-2020
Convocatoria No. 013/2020**

- I.2.- Que con fecha 28 de Septiembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 013/2020 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020, en relación a la ejecución de la obra pública: **Pavimentación hidráulica en Avenida Juárez salida a Ocotepéc; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**
- I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 02 de Octubre del 2020.
- I.4.- Con fecha 02 de Octubre del 2020 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 05 de Octubre de 2020 a las 15:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Humanos, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta alta, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
- 1.- Grupo Arcodem, S.A. de C.V.
 - 2.- Piram, S.A. de C.V.
 - 3.- Ingeniería y Señalización Vial del Bajío, S.A. de C.V.
 - 4.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.
- I.6.- Con fecha 13 de Octubre de 2020 a las 12:30 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente los licitantes siguientes:
- 1.- Grupo Arcodem, S.A. de C.V.
 - 2.- Piram, S.A. de C.V.
 - 3.- Odilón Ponce Flores
 - 4.- Ingeniería y Señalización Vial del Bajío, S.A. de C.V.
 - 5.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.
 - 6.- José Ángel Torres Germán
- I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

2/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica en Avenida Juárez salida a Ocotepéc; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N37-2020
Convocatoria No. 013/2020

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 09 de Octubre de 2020 a las 12:30 horas:

1.- Odilón Ponce Flores

Motivo: No presenta el documento E-13 Garantía de Seriedad.

Fundamento: Capítulo I.- Información General, Numeral 10.- DESCALIFICACIÓN. (Artículo 39 de la Ley), 1.- Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación... 2.- Como lo establece el Artículo 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes: 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación.

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Grupo Arcodem, S.A. de C.V.	\$4,196,262.05	93 días naturales inicio 26 de octubre de 2020 y terminación 26 de enero de 2021.
2.-	Piram, S.A. de C.V.	\$4,291,610.81	93 días naturales inicio 26 de octubre de 2020 y terminación 26 de enero de 2021.
4.-	Ingeniería y Señalización Vial del Bajío, S.A. de C.V.	\$4,202,531.69	93 días naturales inicio 26 de octubre de 2020 y terminación 26 de enero de 2021.
5.-	Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.	\$4,202,560.30	93 días naturales inicio 26 de octubre de 2020 y terminación 26 de enero de 2021.
6.-	José Ángel Torres German	\$4,172,865.23	93 días naturales inicio 26 de octubre de 2020 y terminación 26 de enero de 2021.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

3/17
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica en Avenida Juárez salida a Ocoatepec; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N37-2020
Convocatoria No. 013/2020**

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 14 y 15 de Octubre del 2020, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Grupo Arcodem, S.A. de C.V., 2.- Píram, S.A. de C.V., 3.- Ingeniería y Señalización Vial del Bajío, S.A. de C.V., 4.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V. y 5.- José Ángel Torres German, para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Grupo Arcodem, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

Motivo:

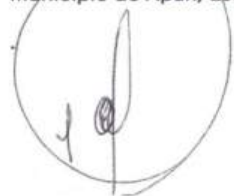
No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1, Capacidad financiera de las bases de licitación, por la siguiente causa:

El licitante presenta copia del documento de la búsqueda del contador público externo que audita los estados financieros, para auditar el ejercicio fiscal 2018; y omite presentar la copia actualizada de la búsqueda del contador público externo para auditar los estados financieros del ejercicio fiscal 2019, y que es requerido en el mismo documento. 6-6.1.- Capacidad financiera numeral 2.- Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la pagina <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), fracción 3.-.- Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solventes, así como con lo requerido en el propio documento numeral 2.- Anexar copia simple

4/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica en Avenida Juárez salida a Ocotepéc; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N37-2020
Convocatoria No. 013/2020

del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la página <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley). De las bases de licitación documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera, 2.- Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la página <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 30 fracción XII.- "Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores (...)."

En el artículo 45 del Reglamento antes invocado: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- I.- (...) la omisión de cualquier documento requerido en las Bases
- II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante

Causal No. 2

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante.- relaciona y acredita 04 (cuatro) obras de:

- 1.- Construcción de pavimento hidráulico en calle sin nombre camino hacia tanque de almacenamiento de agua potable, en la comunidad de Vista Hermosa 2ª etapa, ubicada en la localidad de Vista Hermosa, municipio de Tepeapulco, Hgo. De monto \$1,013,329.62
- 2.- Construcción de pavimento hidráulico en calle sin nombre camino hacia tanque de almacenamiento de agua potable, en la comunidad de Vista Hermosa, ubicada en la localidad de Vista Hermosa, municipio de Tepeapulco, Hgo. De monto \$1,000,000.00
- 3.- Construcción de pavimento calle Manganeso de monto \$838,608.43

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica en Avenida Juárez salida a Ocoteppec; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N37-2020
Convocatoria No. 013/2020**

4.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Fray García Cisneros, calle Fray Gerónimo de Mendoza, calle Fray Luis Fuensalida y calle Fray Martín de la Coruña de monto \$2,678,370.64

De las cuales ninguna es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$4,196,262.08, por lo que no acredita haber realizado obras similares.

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente al Arq. Carlos Roberto Olvera Rangel, de la cual para acreditar su experiencia presenta actas de entrega recepción de las siguientes obras:

1.- Construcción de pavimento hidráulico en calle sin nombre camino hacia tanque de almacenamiento de agua potable, en la comunidad de Vista Hermosa 2ª etapa, ubicada en la localidad de Vista Hermosa, municipio de Tepeapulco, Hgo. De monto \$1,013,329.62


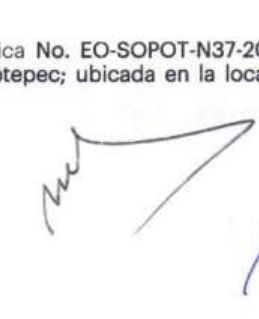

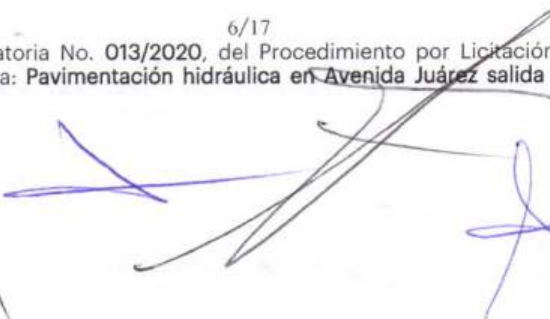
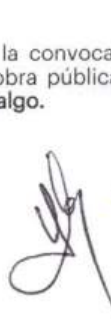
2.- Construcción de pavimento hidráulico en calle sin nombre camino hacia tanque de almacenamiento de agua potable, en la comunidad de Vista Hermosa, ubicada en la localidad de Vista Hermosa, municipio de Tepeapulco, Hgo. De monto \$1,000,000.00

3.- Construcción de pavimento calle Manganeso de monto \$838,608.43

De las cuales ninguna es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$4,196,262.08, por lo tanto no acredita su experiencia como superintendente de construcción en obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

6/17
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica en Avenida Juárez salida a Ocotepéc; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N37-2020
Convocatoria No. 013/2020

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral especifica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Piram, S.A. de C.V.

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Table with 2 columns: Clave and Descripción del concepto. Row 1: EFc0083, Trazo y nivelación de plazas, andadores, banquetas y pavimentos primeros 10,000 m2, estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico. incluye mano de obra, equipo y herramienta

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N37-2020
Convocatoria No. 013/2020**

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar topógrafo, y en el costo auxiliar "AUXTRZ083 Trazo y Nivelación...". Tampoco lo considera y la nota "Topógrafo" en personal de Indirectos, no aplica.

2.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0189	Renivelación de pozo de visita (30 cm. promedio), incluye: retiro de brocal, aplanado con mortero cemento arena 1:3 acabado pulido en el interior, suministro y colocación de brocal y tapa de concreto nuevo, desazolve y retiro de escombros fuera de la obra, limpieza final, mano de obra y herramienta.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que no considera camión para retiro de escombros fuera de la obra.

3.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0191	suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lamina cal. 18, con bastidor de ángulo de 1½" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión, incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que no considera concreto para ahogar los postes en el piso.

Por los tres precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

8/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica en Avenida Juárez salida a Ocotepéc; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N37-2020
Convocatoria No. 013/2020**

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, h).- La normatividad de la SCT y j).- lo establecido en las bases de licitación; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por el motivo y fundamento derivado de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

9/17
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica en Avenida Juárez salida a Ocoatepec; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N37-2020
Convocatoria No. 013/2020**

II.3.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0029	Corte con sierra en pavimento de concreto hidráulico de (5 cm. de profundidad) incluye materiales menores de consumo, mano de obra y herramienta

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar agua para lubricar el corte.

2.-

Clave	Descripción del concepto
CMc0216	086-E.02 La operación de mezclado, tendido y compactación en la construcción de sub-bases y bases: A) de sub-bases, 1) cuando se emplee un material pétreo A) compactado al 95%

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar un camión pipa para la incorporación de agua, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 086-E.02, que nos refiere al inciso 074-H.01.- La operación de mezclado, tendido y compactación (...). Este precio unitario incluye lo que corresponda por: mezclado, tendido, compactado, incorporación del agua y afinamiento para dar el acabado superficial.

3.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0218	Piso para pavimento de concreto hidráulico hecho en obra $f'c=200$ kg/cm ² de 15 cm de espesor..., malla electrosoldada 6-6 10/10...


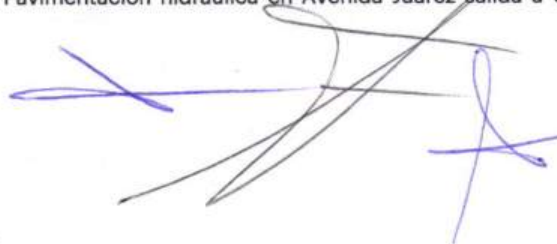
- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar la malla electrosoldada 6-6 10/10.

4.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0189	Renivelación de pozo de visita (30 cm promedio), incluye retiro de brocal,... y retiro de escombros fuera de la obra...

10/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica en Avenida Juárez salida a Ocotepéc; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N37-2020
Convocatoria No. 013/2020

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar camión para el retiro del escombro fuera de la obra.

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, h).- La normatividad de la SCT y j).- lo establecido en las bases de licitación; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica en Avenida Juárez salida a Ocotepc; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

11/17

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N37-2020
Convocatoria No. 013/2020**

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Causal No. 2

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

Motivo:

El licitante no integra correctamente el costo horario de toda la maquinaria: ya que presenta un indicador de precio de gasolina y diésel, el cual no corresponde a la zona de la obra, y no indica municipio ni estado.

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, h).- la normatividad aplicable, y j).- lo establecido en las bases de licitación.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, g).- la normatividad vigente aplicable, y j).- lo establecido en las bases de licitación; Numeral 11.4.- E-4.- Costos horarios, fracción 1.- cuando su determinación: h).- los costos de los combustibles o lubricantes no sean aceptables. Y fracción 8.- Cuando el (Pc) precio del combustible: a).- no corresponda al que publique la Comisión Reguladora de Energía, (precios de gasolina y diesel reportados por los permisionarios, que corresponda a la entidad y municipio de ejecución de la obra) desde la fecha de publicación de la licitación hasta la fecha de presentación y apertura de las proposiciones,

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general, para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas, requeridas por la convocante.

12/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica en Avenida Juárez salida a Ocoteppec; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N37-2020
Convocatoria No. 013/2020

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.4.- José Ángel Torres Germán

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0218	Piso para pavimento de concreto hidráulico hecho en obra f'c= 200 kg/cm2 de 15 cm. de espesor, acabado pulido rayado, acabado con volteador en perímetro, cuadros de 3.00 x 3.00 m., curado, malla electrosoldada 6-6/10-10, incluye: elaboración de concreto, cimbra metálica a la altura del espesor de la losa, descimbrado, acarreo de material para elaborar concreto, limpieza final de obra, materiales, mano de obra y herramienta. (P.U.O.T)

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que no considera la cimbra metálica indicada en la especificación del concepto.

2.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0191	suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina cal. 18, con bastidor de ángulo de 1½" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco Comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión, incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite integrar el logotipo.

Por los dos precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y

13/17
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica en Avenida Juárez salida a Ocotepc; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N37-2020
Convocatoria No. 013/2020**

Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, h).- La normatividad de la SCT y j).- lo establecido en las bases de licitación; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

14/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica en Avenida Juárez salida a Ocotepéc; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N37-2020
Convocatoria No. 013/2020

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Ingeniería y Señalización Vial del Bajío, S.A. de C.V.

Motivo y Fundamento

El licitante: 1.- **Ingeniería y Señalización Vial del Bajío, S.A. de C.V.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- **Ingeniería y Señalización Vial del Bajío, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$4,202,531.69 (Cuatro millones doscientos dos mil quinientos treinta y un pesos 69/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Ingeniería y Señalización Vial del Bajío, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$4,202,531.69 (Cuatro millones doscientos dos mil quinientos treinta y un pesos 69/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$4,202,531.69 (Cuatro millones doscientos dos mil quinientos treinta y un pesos 69/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 19 de Octubre del 2020 previa entrega de las garantías correspondientes.

15/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica en Avenida Juárez salida a Ocoteppec; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N37-2020
Convocatoria No. 013/2020**

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite
Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.**

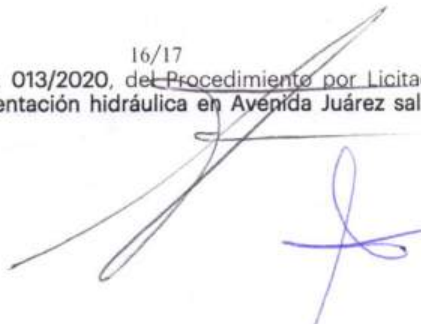

Ing. Andrés Zuviri Guzmán

16/17

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 013/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N37-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica en Avenida Juárez salida a Ocotepéc; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

















**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N37-2020
Convocatoria No. 013/2020**

**Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos**

L.A. Yolanda García Ortíz

**Evaluó
Director de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.**

Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez

**Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.**

Arq. Salvador Balderas González

**Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.**

Ing. Fidel Pérez Gómez